VOCES QUE TRANSFORMAN

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
14 SEP. 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Dip. Francisco Piña Herrera
Presidente de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes

Tepic, Nayarit; 13 de septiembre de 2022.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
10:16
13 SEP. 2022
Aline Velez
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

Mtro. José Ricardo Carrazco Mayorga
Secretario General del
Congreso del Estado de Nayarit
P r e s e n t e .

El suscrito, **Diputado Francisco Piña Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de esta Trigésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades conferidas en los artículos 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, solicito se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión pública ordinaria, a fin de poner a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto **reformar y adicionar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de soberanía alimentaria y autosuficiencia alimentaria.**

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirva brindar al presente.

Atentamente,

Tel. 215 2500 Ext. 150
Email: dip.franciscopina@congresonayarit.mx
Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www. congresonayarit.mx

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
14 SEP. 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
10:10
13 SEP. 2022
Aline Veles
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Diputado Francisco Piña Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades que me son conferidas por los artículos 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a la respetable consideración de esta Honorable Representación Popular, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el contenido normativo del artículo 7, fracción XIII, numeral 6 y adiciona la fracción VIII al artículo 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Soberanía Alimentaria, ante los actuales acontecimientos naturales derivados del cambio climático y otros a consecuencia de decisiones políticas y conflictos bélicos con consecuencias internacionales como es el desabasto de alimentos y la crisis inflacionaria a nivel mundial; pasa a ser un tema relevante y trascendental para garantizar la producción de alimentos y, en gran medida, contener y apaliar efectos de crisis inflacionarias.

Razón por la cual acudo ante esta honorable soberanía para exponer la necesidad de reconocer en nuestra Constitución local, el concepto de Soberanía Alimentaria y Autosuficiencia Alimentaria.

En rango constitucional se encuentran consagrados los derechos a la alimentación y a la producción de alimentos, hoy es necesario establecer en nuestra Constitución el concepto de Soberanía Alimentaria lo que permita de manera progresiva establecer las bases en materia de planeación encaminadas al desarrollo de políticas públicas para garantizar el abasto y producción de alimentos, particularmente la producción de granos básicos que en estas tierras fértiles nayaritas se producen para consumo local y nacional.

Hoy en día las consecuencias derivadas de los efectos del cambio climático que presenciamos y que cada vez son más alarmantes, aunado a ello, el daño colateral que la guerra entre Rusia y Ucrania ha generado en la producción y distribución de alimentos, ha provocado la carestía de los mismos y en consecuencia ha desatado una crisis mundial inflacionaria. Sin duda alguna la producción de alimentos a nivel mundial en los años venideros seguirá siendo insuficiente. Haciendo hincapié en que México no está produciendo en cantidad suficiente la demanda de consumo interno, incluso en algunos productos como es el arroz, importamos más de lo que producimos, en promedio importamos arriba del 80% de lo que consumimos. Según datos de SADER, en marzo 2022 se importaron 147 mil toneladas de arroz frente a las 600 toneladas exportadas de arroz mexicano. Nayarit ocupa el segundo lugar en la producción de arroz; en el año 2020 fue el principal productor de arroz en México con 88,828 toneladas, representando el 30.1% del total de la producción nacional, lo que generó 479 millones de pesos, el 32.5% del valor total de la producción nacional.

Lo anterior nos debe de poner a replantear y adecuar la normatividad local en la materia, como es establecer bases constitucionales y de planeación, que permitan garantizar en un futuro mediato la autosuficiencia alimentaria de nuestro Estado y contribuir en la demanda de consumo nacional.

El objeto de la presente iniciativa es establecer las bases que garanticen la obligación para nuestras autoridades estatal y municipales para promover el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su incorporación en el desarrollo nacional en la actividad agropecuaria, forestal y pesquera; con obras de infraestructura, insumos, créditos, capacitación, asistencia técnica y demás acciones que sean pertinentes para el desarrollo y crecimiento del sector primario en el Estado; y a su vez, permitan la producción y abasto oportuno de los alimentos básicos.

No se debe de confundir el concepto de seguridad alimentaria y el de soberanía; el primero, de conformidad a lo determinado por la FAO en la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1996, existe cuando todas las personas tienen acceso en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias para llevar una vida sana y activa.

El concepto de Soberanía Alimentaria no es un concepto ocurrente, va más allá del concepto de seguridad alimentaria se trata de la producción que garantice gozar de esa seguridad alimentaria; es decir, la obligación de definir políticas públicas y estrategias sustentables de producción, comercialización y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población con base en la pequeña y mediana producción, respetando la cultura y diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, donde la Soberanía Alimentaria se asienta en sistemas diversificados de producción basados en tecnologías ecológicamente sustentables. Lo anterior como un eje estructural a considerarse, en lo sucesivo, en el Plan de Desarrollo Estatal.

En este sentido, no sólo producir lo que el campo nayarita sabe producir muy bien, sino también garantizar la protección de la producción local y contribuir al mercado nacional, para generar condiciones a la producción nacional que permita a los

productores ser competitivos frente a la importación de alimentos. Cuidando en todo momento el medio ambiente.

El rezago de la producción agrícola en Nayarit es preocupante, la tendencia a la baja en la producción de alimentos no sólo es un problema local y nacional, es un problema mundial; lo que representa a su vez, una gran ventana de oportunidad para el desarrollo del campo nayarita.

México en este año importará más de 20 millones de toneladas de maíz para satisfacer las necesidades de consumo del mercado nacional, paradójicamente el maíz es nativo de nuestro país, es una aportación alimentaria de México para el mundo; pero desafortunadamente se tienen que realizar importaciones de maíz para satisfacer la demanda del consumo nacional. Representamos el segundo mayor importador de maíz en el mundo, con 17 millones de toneladas de maíz importadas durante el 2021; de acuerdo a datos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) y dados a conocer por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del gobierno federal en marzo pasado en el Foro Nacional de Maíz 2022.

El modelo económico que prevalece a nivel mundial fomenta la liberación del comercio de productos y manufacturas de origen agropecuario, además la crisis mundial de alimentos derivada de la guerra entre Rusia y Ucrania ha puesto en evidencia la relevancia de reconsiderar este modelo de producción agropecuaria. Sin dejar de mencionar el impacto colateral de este modelo de producción provoca en las microrregiones y economías regionales, acentuando desigualdades y pobreza en la zona rural, que trae como consecuencia natural la migración a las zonas urbanas en el país, y en gran medida hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

El campo mexicano en el plano internacional y el campo nayarita en el plano nacional, representan una posición muy importante en cuanto a la disponibilidad de tierras para la producción de alimento. Nayarit es eminentemente un Estado agrícola, la economía en nuestra entidad deriva principalmente de la producción del campo.

Aprovechemos el potencial agropecuario de nuestras tierras, nuestra economía proviene predominantemente de la actividad agropecuaria. En datos del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del INEGI, Nayarit ocupa la posición número 2 a nivel nacional dentro de las actividades primarias y la posición número 32 en actividades secundarias y la 29 en las actividades terciarias.

Hace apenas unos meses, el Presidente de la República dio a conocer las medidas a implementar para enfrentar la crisis inflacionaria por la que atraviesa el país, una de estas medidas es la producción de alimentos, incrementar de manera urgente la producción de cuatro granos básicos: maíz, frijol, arroz y trigo para atender esa demanda de consumo interno.

Una medida eficaz para contener una inflación es el consumo interno, consumir lo que producimos, incrementar la producción local y nacional de insumos y productos e inundar el mercado interno. De lo contrario una baja producción, es decir, una producción menor a la necesaria para satisfacer el consumo, trae como consecuencia la escasez de productos en el mercado y ello provoca procesos inflacionarios, aunado a lo anterior, hay factores y presiones financieras que acontecen en el mundo que tienen un efecto negativo en las economías de todos los países, el impacto es mayor cuando se trata de economías de países menos desarrollados, entre los que se encuentra nuestro país.

Como lo he señalado con anterioridad, la producción de alimentos representa una gran ventana de oportunidad para el desarrollo de nuestro Estado, para ello es necesario sentar las bases constitucionales que nos permitan la planeación y el fortalecimiento de programas y políticas públicas para el desarrollo agropecuario y pesquero.

Por lo que, considero que resulta imperante fortalecer en nuestra entidad la tradición nacional, el trabajo del campo; con políticas públicas y programas institucionales que definan metas a un mediano y largo plazo, con el fin de establecer un horizonte de desarrollo y justicia para un sector severamente olvidado y en condiciones muy precarias.

La Soberanía Alimentaria representa una reforma radical del campo y de la producción de alimentos, reconociendo principalmente a la gente y a las comunidades locales como agentes centrales en la lucha contra la pobreza, la marginación y el hambre; por lo que se requieren de ejidos y comunidades fuertes. La Soberanía Alimentaria demanda autonomía y condiciones objetivas para el uso de los recursos locales en la producción de alimentos.

De igual manera la Soberanía Alimentaria proclama no sólo apoyo al campo sino la protección al medio ambiente, busca fomentar ciclos productivos agroecológicos racionales y sostenibles respetando las diversidades climáticas y culturales de cada zona o región agrícola.

La preservación del medio ambiente no puede ser un tema ajeno o de manera aislado. Proteger la biodiversidad y utilizar de manera sustentable los recursos naturales deben de ser en todo momento parte medular en la planeación de los programas y en el diseño de las políticas públicas en materia de soberanía alimentaria y autosuficiencia alimentaria.

En Nayarit tenemos todo para producir nuestros alimentos, contribuir al mercado nacional y exportar a los mercados internacionales; primeramente, el gran reto es producir lo que consumimos y aunado a ello reactivar la economía del sector primario que significa rescatar y fortalecer la producción ejidal y la creación de miles de empleos salvaguardando en todo momento el medio ambiente.

La presente iniciativa busca fortalecer con sentido social la producción del campo nayarita, mejorar el tejido agrario que promueva y contribuya a la producción, distribución, comercialización y consumo de alimentos con criterios éticos, democráticos, ecológicos, solidarios y con sentido social, que fortalezcan la economía social de nuestro Estado y contribuyamos a la economía nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en ejercicio de las facultades que se me confieren me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único. Se **reforma** el artículo 7, fracción XIII, numeral 6; el artículo 134, fracciones VI y VII; y se **adiciona** al artículo 134 la fracción VIII; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

> **Artículo 7.-** El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición:
>
> I a XII. (...)

XIII.- Los derechos sociales que a continuación se enuncian:

1 a 5 (...)

6.- El Estado garantizará la producción de alimentos, **a través de la planeación estatal y municipal,** constituyendo como áreas estratégicas del desarrollo la agricultura, **la ganadería y la pesca con el fín de fomentar la soberanía y autosuficiencia alimentaria.**

Artículo 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral y con una visión al menos de veinticinco años que fortalezca su economía, su régimen democrático, la igualdad de hombres y mujeres, el empleo y una más justa distribución del ingreso, en el que concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del ser humano, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

...

I a V (...)

VI.- Se establecen las políticas de mejora regulatoria y de Gobierno Digital con carácter de obligatorio para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, la cual buscará promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, alentar la actividad económica de los particulares, fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado; todo a través de la simplificación y claridad de regulaciones, normal, trámites,

procedimientos, servicios y demás elementos que se consideren esenciales, de conformidad con lo que establezca la ley en la materia.

(...)

Para lo anterior, se atenderán los principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica; las disposiciones normativas relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública; así como la suficiencia presupuestaria y técnica;

VII.- Los sectores social y privado, sujetarán sus acciones para la explotación y uso del territorio y los recursos naturales, a las normas y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación, a fin de garantizar su aprovechamiento sustentable; **y**

VIII.- Promoverán condiciones para el desarrollo rural integral del campo nayarita para la producción y abasto suficiente de los alimentos básicos que contribuyan a la soberanía y autosuficiencia alimentaria.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo. Para los efectos previstos en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Atentamente

Diputado Francisco Piña Herrera